



Circular N° 1
La Plata, 14 de mayo de 2010

Objeto: Establecer orden de mérito para la confección de listado de emergencia de Maestro de Ciclo Complementario.

A LA DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA
DIRECCION DE ASUNTOS DOCENTES
SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES

La Dirección de Educación de Adultos tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de remitir pautas para la confección del listado de emergencia, con el objeto de optimizar la cobertura de cargos suplentes de maestros de ciclo complementario de Educación Primaria de Adultos.

Los Ciclos complementarios contribuyen a fortalecer la formación integral del joven y el adulto y promueven la concreción de proyectos comunitarios y/o laborales. En este sentido la Dirección de Educación de Adultos establece:

A) Que la aprobación del cargo de Maestro de Ciclo Complementario será por presentación de proyectos según lo establecen las circulares técnicas 5/94, 2/00 y 02/02.

B) Establecer que las pautas para la inscripción y confección del registro de emergencia para el funcionamiento de los ciclos complementarios son las siguientes:

- 1) Docentes en condiciones
 - 1.1.: Maestros en educación primaria o Profesores en educación primaria y certificado de la especialidad.
 - 1.2.: Maestro Normal Superior y certificado de la especialidad.
 - 1.3.: Profesores de área
- 2) Excedidos en edad:
Todos los docentes comprendidos en el ítem.1
- 3) Jubilados
Todos los docentes comprendidos en el ítem. 1

Valoración de puntaje:

- ◆ Valor del título de acuerdo a la nómina de títulos habilitantes de la D.E.A.
- ◆ Promedio de título.
- ◆ Desempeño en la Dirección de Adultos. Valoración a razón de un (1) punto por año de desempeño o período mayor de seis meses.
- ◆ Cursos, talleres, carreras de actualización docente de acuerdo a la última nómina de calificación.

DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS

Hay una firma y sello que dice:

FRANCISCO MANES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN